



Convocatorias OIJ Vigentes - Ayudas y subvenciones

título	categoría	convoca	plazo	resumen	boletín	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Subvenciones Proyectos de cooperación para el desarrollo 2018	Ayudas y subvenciones	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	05/09/2018	<p>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo lanza la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2018.</p> <p>Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo que realicen las ONG en colaboración con la política de cooperación española.</p> <p>Se entiende por proyecto de cooperación para el desarrollo el conjunto de acciones diseñadas para lograr un objetivo específico de desarrollo en un único país, pudiendo alcanzar la actuación las áreas o sectores que sean necesarios para la consecución de ese objetivo.</p> <p>Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que en el momento de publicación de la convocatoria estén inscritas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las agrupaciones de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo sin personalidad jurídica, siempre que cada uno de sus miembros reúna por sí mismo los requisitos exigidos para su concurrencia de modo individual.</p> <p>donde también puedes ver otros procedimientos activos</p>		<p>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo</p> <p>Avda. Reyes Católicos, nº 4</p> <p>28040 Madrid</p>		
Programa Movilidad para artistas STEP Beyond	Ayudas y subvenciones	European Cultural Foundation	Inscripción abierta todo el año	<p>apoya proyectos que siguen tres principios fundamentales: desarrollar las capacidades de las personas a través del arte y la cultura, conectar las fuentes de conocimiento y crear un vínculo entre la política y la práctica en el ámbito de la cultura. El programa pretende que los agentes culturales redes de trabajo más allá de la propia frontera de la Unión Europea. Para ello, los solicitantes deben presentar un plan de viaje estructurado, con actividades y, con al menos, un socio o espacio de acogida en el país de destino.</p> <p>, destinadas a expandir redes de trabajo profesionales, el establecimiento de nuevas asociaciones o partenariados para proyectos culturales emergentes, así como el , son los viajes que se pueden realizar mediante estas becas. La propia página web, te facilita un cuestionario para saber si puedes optar a estas ayudas. inscripción está abierto todo el año Artistas y trabajadores del sector cultural, de menos de 35 años, que se encuentren en los diez primeros años de su recorrido profesional de cualquier disciplina: Música, Artes Plásticas, Fotografía, Teatro, Danza, Audiovisual y Multimedia, Diseño, Moda y Gestión Cultural. Entre 400€ para viajes hacia Turquía, el resto de la cuenca mediterránea, Moldavia, Ucrania, Bielorrusia, Rusia, Albania, Bosnia-Herzegovina, Kosovo, Macedonia (FYROM), Montenegro y Serbia y 700€ para las Repúblicas del Sur del Cáucaso como Armenia, Azerbaijan y Georgia. Esta ayuda se dará tras la realización del viaje.</p>		<p>European Cultural Foundation (ECF)</p> <p>Jan van Goyenkade 5</p> <p>1075 HN Amsterdam</p> <p>The Netherlands</p> <p>Tel.: +31 (0) 20 573 38 68</p>		
Ayudas a la consolidación empresarial: autoempleo individual y colectivo y micropymes en Asturias	Ayudas y subvenciones	Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias	28/02/2019			<p>Tel.: 985 10 55 00</p>		
Subvenciones adquisición de la vivienda en Asturias	Ayudas y subvenciones	Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias	15/03/2019		(corrección de errores y nuevo plazo)	<p>Tel.: 985 10 55 00</p>		
"Tan cerca 2019"	Ayudas y subvenciones	Ayuntamientos de Gijón, Santander y Bilbao	10/03/2019			<p>Fundación Santander Creativa</p> <p>Calle Gral. Dávila, 129, 39010 Santander</p> <p>Tel.: 942 27 29 66</p>		



titulo	categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
IX Bienal de Pintura y Escultura Deportiva	Ayudas y subvenciones	Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos	03/05/2019			Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud Avda. de la Paz, 34, entreplanta 09004 Burgos Tel.: 947 25 86 50 / 947 25 86 49		



titulo	categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Subvenciones Programa Erasmus+ 2019	Ayudas y subvenciones	INJUVE	Varios plazos (último: 01/10/2019)	<p>El Instituto de la Juventud convoca mediante tramitación anticipada las subvenciones en el marco del capítulo de juventud del Programa "Erasmus+" para el año 2019:</p> <p>De acuerdo con asignaciones de fondos para acciones descentralizadas establecidas por la Comisión Europea en su plan de trabajo para 2019, el importe asignado para la gestión del ámbito de la Juventud del Programa Erasmus+ durante 2019 en régimen de concurrencia competitiva asciende a 10.587.190 € con la siguiente distribución:</p> <p>Acción clave 1 - Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje: 7.299.401 € Acción clave 2 - Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la Juventud: 2.765.399 €. Acción clave 3 - Proyectos de Diálogo de la Juventud: 522.390 €.</p> <p>La concesión de ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.</p> <p>Objetivos generales de la subvención:</p> <p>Promover la ciudadanía activa entre jóvenes, en especial europea. Potenciar la solidaridad y promover la tolerancia. Contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de jóvenes y reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud. Favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.</p> <p>Además, el programa de trabajo para 2019 de la Agencia Nacional establecen las siguientes prioridades nacionales, que se tendrán en cuenta en la selección y valoración de los proyectos:</p> <p>Desarrollo de habilidades y competencias relevantes y de alta calidad, especialmente aquellas dirigidas a fomentar la empleabilidad y el desarrollo socioeducativo y personal, así como la participación en la vida social y cívica. Promover la educación para el emprendimiento, emprendimiento social y las actividades sin fines de lucro entre los jóvenes. Inclusión social: Acciones que ayuden a abordar la diversidad y promuevan, en particular a través de enfoques innovadores e integrados, la aprobación de valores compartidos, la igualdad, incluida la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género, la no discriminación y la inclusión social. También especial atención a la juventud en el medio rural y sus problemas específicos. Proyectos que traten temas relacionados con la lucha contra la radicalización y violencia en los/as jóvenes. Fomentar la inclusión y la empleabilidad de los/as jóvenes con menos oportunidades (incluidos los NEET), con especial énfasis en jóvenes con riesgo de marginación. Proyectos que pongan en valor y que incentiven a los/as jóvenes a participar en los procesos electorales, y en particular a las elecciones al Parlamento Europeo del próximo año. Proyectos de concienciación y sensibilización medioambiental: uso racional de recursos, sostenibilidad para no comprometer los recursos de las futuras generaciones. Promoción de hábitos de vida saludable.</p> <p>Requisitos y forma de presentación de las solicitudes:</p> <p>Las solicitudes deberán registrarse previamente según el procedimiento establecido en la Guía del Programa 2019. Se debe presentar su solicitud electrónica utilizando únicamente los formularios específicos para cada acción y disponible en el sitio web de la Agencia Nacional en</p> <p>Todos los plazos de presentación expiran a las 12:00 h (mediodía), hora de Bruselas.</p> <p>Para Acción Clave 1 INTERCAMBIOS JUVENILES Y MOVILIDAD DE TRABAJADORES EN EL AMBITO DE LA JUVENTUD y Acción Clave 3 PROYECTOS DE DIÁLOGO DE LA JUVENTUD:</p> <p>5 de Febrero 2019: proyectos que comiencen entre 1 de Mayo y 30 de Septiembre</p>				



titulo	categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
				<p>2019.30 de Abril 2019: proyectos que comiencen entre 1 de Agosto y 31 de Diciembre 2019.1 de Octubre 2019:</p> <p>Para Acción Clave 2 ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD:</p> <p>Para Asociaciones Estratégicas de apoyo al intercambio de buenas prácticas:</p> <p>5 de Febrero 2019: proyectos que comiencen entre 1 de Junio y 30 de Septiembre 2019.30 de Abril 2019: proyectos que comiencen entre 1 de Septiembre 2019 y 31 de Enero 2020.1 de Octubre 2019:</p> <p>Para Asociaciones Estratégicas de apoyo a la Innovación: 30 de Abril 2019: proyectos que comiencen entre 1 de Septiembre 2019 y 31 de Enero 2020.</p>				
Becas vinculadas a programas formativos impulsados por la ALPEE durante los ejercicios 2019 y 2020 "PROGRAMA CONTIGO"	Ayudas y subvenciones	ALPEE. Ayuntamiento de Gijón	31/12/2020	<p>:</p> <p>Plazo de presentación: máximo de un mes desde que la persona solicitante inicia la participación en el proyecto/prácticas no laborales</p>	Convocatoria			



titulo	categoria	convoca	plazo	resumen	boletin	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
Subvenciones entidades locales menor población para fomentar empleo juvenil	Ayudas y subvenciones	Ministerio de Política Territorial y Función Pública	31/12/2020	<p>Se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.</p> <p>Beneficiarios: A los efectos de estas bases reguladoras podrán ser entidades beneficiarias, siempre que en su ámbito territorial se den las siguientes condiciones:</p> <p>a) Las Diputaciones Provinciales y Forales, los Cabildos y Consejos Insulares, y las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las Diputaciones Provinciales.</p> <p>b) Los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes.</p> <p>c) Los Consejos Comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas.</p> <p>d) Las Mancomunidades de Municipios, siempre que la mayoría de sus Municipios asociados estén incluidos entre los definidos en el artículo 2 del presente real decreto, agrupe a una población de al menos 5.001 habitantes y tenga contemplado entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que la legitimen para ejecutar las operaciones.</p> <p>e) Los Organismos Autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.</p> <p>2. Los Ayuntamientos de Municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes articularán sus medidas a través de las entidades de ámbito supramunicipal en las que esté comprendido su territorio, quienes las canalizarán a través de un proyecto conjunto e integrado, presentando la correspondiente solicitud de ayuda y asumiendo la condición de beneficiario a todos los efectos.</p> <p>3. La determinación de la cifra de habitantes se realizará de acuerdo con el Real Decreto, por el que se declaren oficiales las cifras de población resultante de la revisión padronal, que esté vigente a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.</p> <p>4. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>5. La condición de beneficiario de la ayuda, implica que la entidad asume frente al Organismo Intermedio la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, derivada de las disposiciones de la Unión Europea, así como de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Objetivo específico de las subvenciones:</p> <p>Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas:</p> <p>Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora. Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social.</p> <p>Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos:</p> <p>Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a 6 meses.</p> <p>Presupuesto asignado de 80.000.000 euros. El</p>		Ministerio de Política Territorial y Función Pública Paseo de la Castellana, 3 - 28071 Madrid Tel.:912 73 90 00		



título	categoria	convoca	plazo	resumen	boletín	contacto_y_telefono	correo_electronico	web
				<p>importe indicado representa una ayuda del 91,89 % del total de gasto subvencionable y consultivo la tasa máxima de cofinanciación a nivel de proyecto para todo el territorio nacional.</p> <p>Requisitos de los proyectos:</p> <p>Deben circunscribirse al ámbito del FSE. Los destinatarios/as, ámbito territorial, medidas y acciones, calendario financiero y demás extremos del proyecto, deberán ser acordes a las normas establecidas en el presente Real Decreto.Los/as destinatarios/as finales de las actividades subvencionable serán personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo.El plan financiero del proyecto deberá ajustarse a la senda financiera aprobada y al cumplimiento de la regla de descompromiso automático.El proyecto debe tener resultado previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del Programa Operativo.</p> <p>Los resultados previstos deben estar desagregados por sexo.El proyecto deberá respetar los siguientes principios:Principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.Principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.El proyecto debe contribuir al logro de objetivos específicos.Los proyectos deberán respetar el periodo de elegibilidad previsto, que será comprendido entre la fecha de solicitud de la ayuda y la que se especifique como máxima en la Resolución por la que se apruebe el proyecto.En todo caso, los proyectos deberán cumplir los criterios de selección de operaciones vigentes para el Programa Operativo de Empleo Juvenil.</p> <p>Se dirigirán a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, exclusivamente, accesible a través del portal de internet de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.</p> <p>Plazo de solicitudes: Se podrán solicitar trascurridos 3 meses de su publicación en el BOE, a partir del 1º día hábil siguientes y hasta que concluya el plazo de solicitudes.</p> <p>Si existe presupuesto disponible el plazo será</p>				